

# UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR

## RESOLUCIÓN No. 069

23 de septiembre de 2020

"Por la cual se autoriza al señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO:

Que La Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la ley 30 de 1992;

Que las Universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;

Que la figura de vigencias futuras es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico de presupuesto garantizando tanto al Ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de inversiones, gastos o apropiaciones que permita ejecutar y honrar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto; es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

Que el mecanismo de las vigencias futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público; es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la(s) vigencia(s) fiscal(es) siguiente(s), que sean requeridas para su cumplimiento;

Que el Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre del año 2019, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, "por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal Enero 1 a Diciembre 31 de 2020", establece, en su capítulo III numeral 14, que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la autorización del Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;

Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025, la Universidad del Valle establece la estrategia 4.6: Implementar una plataforma tecnológica efectiva, integrada y actualizada en forma permanente para mejorar los procesos de gestión académico, administrativa, de la investigación y la extensión;

Que mediante Resolución 083-2019 del Consejo Superior del 13 de diciembre de 2019, "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2020", se incluye en el programa 4.1.1 " transformación de la Gestión Administrativa y Académica" el proyecto "24420 - Transformación digital y Vertical Académica", por un valor de \$7.250.000.000;

Que el proyecto 24420 - Transformación digital y Vertical Académica tiene como alcance la optimización de los flujos de información de procesos transversales, conforme al marco normativo contable, estándares nacionales e internacionales, implementando un software tipo ERP los flujos de información de subprocesos de formación para la gestión administrativa y financiera, y la optimización de integral, de conformidad con los reglamentos académicos, estándares nacionales e internacionales, implementando su gestión a través de un sistema para gestión de la formación superior.

Que la Universidad del Valle tiene definido un conjunto de 16 procesos compuestos por 40 subprocesos, entre estratégicos, misionales, de soporte y de control y mejoramiento continuo o evaluación. Que para efectos de mejorar su caracterización, descripción y operación, se hace necesario rediseñar,

actualizar, ajustar y optimizar los flujos de entrada y salida que los relacionan;

Que sólo el 51% de los procedimientos misionales y de soporte son realizados en sistemas de información aislados o con niveles mínimos de interoperabilidad, algunos con más 15 años de funcionamiento y sin actualizaciones sustanciales de plataforma y funcionalidad. El otro 49% de estos procedimientos se realiza de manera manual, en formatos impresos y en herramientas de ofimática que no son tan robustas para atender una operación crecientemente compleja como la de la Universidad del Valle;

Que la Universidad requiere avanzar de operar a través de sistemas aislados hacia un sistema de información que articule los flujos de datos de la gestión de contratos, compras, facturación, financiera con la gestión de proyectos; evitando que se sigan presentando riesgos y retrasos para la operación y posibles hallazgos administrativos de la Contraloría, respecto de seguridad y trazabilidad de la información de acuerdo con los procesos;

Que la Universidad ha soportado el registro y trámites de la actividad académica de los estudiantes en el Sistema de Registro Académico y Admisiones - SRA desde el año 2003; sin embargo, la tecnología en la que fue desarrollado y la plataforma tecnológica en la que se soporta están quedando obsoletas y día a día reúne mayor número de vulnerabilidades de seguridad que están siendo solventadas solo en la capa de red; adicionalmente, no incluye funcionalidades para que los estudiantes puedan realizar todos sus trámites académicos 100% en línea y que los docentes puedan gestionar el avance en sus cursos como ya lo tienen varias universidades tanto públicas, como privadas;

Que el desarrollo e implementación de sistemas de información para la gestión por procesos, requiere un esfuerzo institucional especial para hacer una revisión y actualización efectiva de procesos con base en normativas y estándares que cuente con en el compromiso y la participación activa y continua de líderes y equipos de trabajo que impulsen los cambios; por lo tanto, se requiere personal adicional de apoyo al proyecto, que asegure la continuidad de la operación;

Que la Ley 1978 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones, establece en su ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el

cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector;

Así mismo, el ARTÍCULO 4° de la citada ley, modifica el numeral 13 del artículo 4°. de la Ley 1341 de 2009, para Incentivar la inversión para la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y propender por la protección del medio ambiente y la salud pública;

Que Colombia cuenta con una política de Estado que ha venido evolucionando permanentemente en su alcance e implementación reconociendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos;

Que la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018, forma parte del **Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG)** y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores;

Que la transición de Gobierno en Línea a Gobierno Digital, con miras a transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que les permitan responder a las necesidades que demanda un escenario de economía digital; así como, al establecimiento y desarrollo de ciudades y territorios inteligentes que les ofrezcan mejores condiciones a los ciudadanos y, por ende, un nivel superior de vida, implica abordar como compromiso institucional la **Transformación Digital**, como un proceso por medio del cual las instituciones reorganizan sus métodos de trabajo y estrategias, para obtener más beneficios, crecer, optimizar sus operaciones y mejorar la eficiencia institucional gracias a la implementación de las nuevas tecnologías; Que la Transformación Digital, en las organizaciones de vanguardia es liderada por la alta dirección y su implementación implica abordarla no como un proyecto de Tecnología sino como un proyecto institucional de la Alta Dirección, que implica los siguientes pasos:

- 1. Repensar el negocio
- 2. Definir procesos, reglas de negocio y flujos de información.
- 3. Hacer gestión del cambio
- 4. Seleccionar e implementar tecnología

Que actualmente, la Universidad además de la digitalización de procesos, o la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía, se proyecta en temas de eficiencia administrativa que se enriquece con una visión mucho más integral

orientada a la generación de valor público por parte de todos los actores que construyen y aportan al mismo según las necesidades y problemáticas de la sociedad y las TIC, son una herramienta más para generar soluciones;

Que en el plan de mejoramiento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de la Auditoría Regular vigencia 2018 se encuentra el hallazgo 10: "La Universidad del Valle ejecutó sus operaciones financieras bajo el software financiero "Finanzas Plus" utilizado para la aplicación al nuevo marco normativo del proceso de convergencia de los estados financieros a Norma Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), observándose que el programa financiero no estaba en condiciones para la implementación del proceso de los estados financieros a normas NICSP, toda vez que no es funcional y no cuenta con los aplicativos en las diferentes áreas que tienen que ver con la parte contable como tampoco se encuentra en interfase, así las cosas y por la ausencia de estas actividades el programa no es confiable, tanto así, que el área contable realizó en el sistema "Finanzas Plus" la convergencia a normas internacionales, evidenciándose que la entidad presentó deficiencias al no contar con un software con las condiciones que se requieren, además la Contaduría General de la República en razón a las solicitudes de aplazamiento del cronograma establecido en la Resolución No.533 de 2015, debido a las dificultades para la implementación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno relacionada entre otros aspectos los sistemas de información por cuanto los aplicativos contables de la entidad no estaban preparados para soportar los cambios normativos, lo anterior según la Resolución No.693 del 06 de diciembre de 2016." Lo anterior se presentó por deficiencias en los controles, seguimiento y monitoreo implementados, que no permitieron advertir la situación; y por lo tanto, las cifras de los estados de la situación financiera para el período de aplicación vigencia 2018, podrían generar riesgo;

Que entre las principales causas de este hallazgo se encuentra el hecho de que el software disponible en la Universidad del Valle no responde a los nuevos requerimientos relacionados con el proceso de convergencia de los estados financieros a las normas internacionales de contabilidad para entidades del sector público. Igualmente, las particularidades de la institución universitaria como entidad pública de educación superior generan requerimientos especiales en cuanto a la parametrización de la solución tecnológica lo que dificulta encontrar un software de fácil implementación;

Que la acción correctiva propuesta para dicho hallazgo No. 10 corresponde a fortalecer el proceso de transformación digital de la Universidad con el fin de integrar los procesos relacionados con la información financiera, contable y fiscal por medio de una solución tecnológica que responda a los requerimientos de la universidad como entidad pública;

Que mediante Resolución 009-2020 del Consejo Superior del 12 de febrero de 2020, por la cual se autoriza al señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras, se autorizó el compromiso del presupuesto de \$12.795.100.480 para las vigencias 2021, 2022, y 2023 con el fin de dar inicio al proceso de contratación de la sistematización de los procesos;

Que la Universidad del Valle durante el 2020 ha adelantado acciones de alistamiento en pro de la ejecución del proyecto que le permitan a la Dirección y la Oficina de Informática asegurar condiciones para la toma de decisiones y ejecución de acciones bajo su responsabilidad para el éxito de este;

Que la Universidad del Valle, designó comité Ad hoc para el direccionamiento técnico y administrativo, planeación y seguimiento del proyecto, conformado por la Vicerrectoría Administrativa, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional - OPDI, la Jefe de Oficina de Informática y Telecomunicaciones - OITel, la Dirección de Nuevas Tecnologías y educación Virtual y la Dirección de Relaciones Internacionales;

Que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones realizó sesiones entre febrero y junio del presente año, con los líderes de los procesos administrativos y financieros para ajustar el listado las capacidades que desde sus puntos de vista debe reunir un software que les permita gestionar de manera integrada. En el ejercicio se identificó necesaria una fase de confrontación respecto de lo que los software de mercado ofrecen y con base en esto una ponderación objetiva para posibilitar la evaluación de lo que posibles proveedores ofrezcan en un proceso de selección;

Que el Comité Ad hoc, en sesiones semanales a partir de marzo de 2020 y hasta la fecha, realizó acciones de contextualización sobre el proyecto para todos sus integrantes, definición de un plan de alistamiento, presentó estado y plan ante la Dirección Universitaria y definió lineamientos para la contratación de un gerente y/o equipo consultor que apoye las acciones requeridas para selección del sistema para gestión integrada administrativa y financiera;

Que ante los hechos no previsibles relacionados con el aislamiento preventivo obligatorio para salvaguardar la salud y vida de las personas por causa del virus COVID19, situación que escapa totalmente del control de la Universidad, se afectó de manera estructural la programación de la ejecución del proyecto 24420 Transformación digital y vertical académica, el cual fue amparado con la Resolución de Vigencias Futuras 009 de 2020;

Que las medidas establecidas por el Gobierno Nacional definidas en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 en el Artículo 8 referidas a que "durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del

Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares"; afectan la contratación de la prestación de servicios técnicos y profesionales, teniendo en cuenta que no se ejecutarán todas las actividades de soporte, actualización y mantenimiento en áreas funcionales; por lo tanto, se podrá disponer de una parte de estos recursos a otras intervenciones que la Universidad considere necesarias;

Que las condiciones requeridas para dar continuidad a las labores en casa por parte de los integrantes de la Universidad, exigieron la priorización y ejecución de acciones conforme con las necesidades de la operación de los proceso institucionales estratégicos, misionales y de soporte, las cuales implicaron tiempo y el Re direccionamiento de esfuerzos a cargo de la Dirección Universitaria, principalmente de las áreas responsables de asegurar la continuidad de la operación, como son las de soporte tecnológico Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual, impactando la ejecución del proyecto de Transformación Digital y Vertical Académica liderado por estas áreas;

Que las acciones implicadas en el proceso de alistamiento de equipos de trabajo, contratación de proveedores de software y servicios, implementación, gestión para el cambio, ajuste de procesos y puesta en operación de los sistemas de gestión administrativa y financiera como de gestión académica, se han redistribuido en el cronograma del proyecto para garantizar cumplimiento del alcance del mismo; por lo anterior, las contrataciones de los servicios que se realizarán en el 2020 representan no más del 4% del presupuesto asignado para este año, en consecuencia las vigencias futuras 2021, 2022 y 2023 aprobadas en la Resolución 009 del 2020, deben fenecer;

Que las acciones que se alcanzan a ejecutar en el 2020, de acuerdo con la capacidad operativa de todos los involucrados en el proyecto, son la contratación de consultorías que apoyen la selección del proveedor más conveniente para la Universidad en cuanto a licenciamiento, implementación, soporte, actualización y mantenimiento de un sistema para gestión administrativa y financiera, y proporcionen a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones los fundamentos, prácticas y herramientas que le permitan mejorar y asegurar las condiciones para la gestión y control técnico de los sistemas en operación y la incorporación de los nuevos;

Que de acuerdo con el período proyectado para la ejecución de los contratos requeridos, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a la vigencias futuras 2021 y 2022, por un valor total de \$215.394.043;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la vigencias fiscales 2021 y 2022 con el fin de dar continuidad al proceso de contratación de servicios requeridos en el proyecto 24420 Transformación digital y vertical académica, de acuerdo con la siguiente información:

Fuente de Inversión	Objeto	2020	2021	2022
Estampilla Pro- Universidad del Valle	Consultoría definición RFP, selección proveedor ERP y acompañamiento en implementación	\$148.750.000	\$107.100.000	\$41.650.000
	Consultoría Mejoramiento Practicas Operación TI	\$28.560.000	\$66.640.000	
TOTAL		\$177.310.000	\$173.740.000	\$41.650.000

## ARTÍCULO 2°.

Derogar el Artículo Único de la Resolución 009 de CS del 12 de febrero de 2020.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

La presidente,

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

## CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General